



**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**

Radicado No. 110016000253200783019

Ex Postulado: DANIEL RENDON HERRERA

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO
RANCHO SANTA TERESA, UBICADO EN LA VEREDA LA
CASTAÑEDA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META -FOLIO DE
MATRICULA. 236 52729**

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE RANCHO SANTA TERESA

En el municipio de San Martin Meta, en la vereda Altamira a los Veinticuatro (25) días del mes de Octubre de dos mil diez y ocho (2018), siendo las 12:00 P.M., la suscrita Fiscal **PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO**, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional del Grupo de Bienes, Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, en compañía del Ejército Nacional de Colombia - Batallón de Ingenieros No. 7 General Carlos Albán Estupiñan y los funcionarios **LUIS MIGUEL TORRES** del CTI,

MARIA LILIANA ORTEGA ALVAREZ identificada con la C.C. No. 52.086.357 Abogada Fondo para la Reparación de las Víctimas, **ALEXANDER OTALVARO AGUILERA** identificado con la C.C. No. 86.013.235 Profesional de administración de bienes, **CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA, PT. CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA** POLICIA JUDICIAL DIJIN JUSTICIA TRANSICIONAL **JUAN DAVID SANABRIA** identificado con la C.C. No. 1022403164 Técnico operativo Topógrafo IGAC y el **CT.CARLOS MANUEL TOVAR BAFUR4 – ALBAN** Ejército Nacional de Colombia. Nos hicimos presentes en el inmueble denominado **RANCHO SANTA TERESA** el cual está ubicado en la vereda Altamira del municipio de San Martín Meta. En el lugar fuimos atendidos por el señor Yehison Augusto Malagón González identificado con la C.C. No. 1032384304, quien manifiesta ser empleado de la plantación **FINAGRARIOS S.A**, he informa que esta designado por el señor Javier Claros Jaime administrador de la Finca Rancho Santa Teresa para recibir la presente diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO** en su calidad de encargado de las finca. La Fiscalía tomó contacto con el administrador de la finca quien manifestó que se encontraba en la ciudad de Villavicencio y que delegaba al señor Yehison Augusto Malagón a quien se le pone de presente el objeto de la presente diligencia, lo anterior en cumplimiento de la disposición legal proferida por la Magistratura con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, quien en audiencia ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo del predio denominado **FINCA**

RANCHO SANTA TERESA identificado con el folio de matrícula número **236- 52729**. Decisión que consta en el Folio de matrícula que se incorpora a la presente diligencia y conforme al oficio número 18337 del 17 de septiembre de 2018. Los comisionados entre quienes se encuentran **Policía Judicial CTI LUIS MIGUEL TORRES**, la **Dra. MARIA LILIANA ORTEGA ALVAREZ** identificada con la C.C. No. 52.086.357 Abogada Fondo para la Reparación de las Víctimas, **ALEXANDER OTALVARO AGUILERA** identificado con la C.C. No. 86.013.235 Profesional de administración de bienes, **JUAN DAVID SANABRIA** identificado con la C.C. No. 1022403164 Técnico operativo Topógrafo IGAC, PT. **CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA**, PT. **CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA POLICIA JUDICIAL DIJIN JUSTICIA TRANSICIONAL** quienes realizan un recorrido por el lugar y para tal efecto se cuenta con los medios técnicos navegador GPS, y se dispone que junto con los comisionados antes relacionados y con el acompañamiento del Ejército Nacional de Colombia se hace un recorrido del predio **RANCHO SANTA TERESA** constatando la siguiente información sobre el predio objeto de Embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo: **DESCRIPCION FISICA:** El predio rural objeto de secuestro, se ubica en la vereda la Castañeda del municipio de San Martín del departamento de Meta. El bien inmueble objeto de secuestro y entrega al Fondo para Reparación de las Víctimas identificado como Rancho Santa Teresa cuenta con un área aproximada de 140 Ha + 2596 m² según impuesto predial unificado de la alcaldía municipal de San Martín Meta. Se identifica con el folio de matrícula número **236 52729** y la cedula catastral

002000000140031000. El predio está acondicionado con cultivos de palma en buen estado de conservación. El predio fue recorrido en compañía de los funcionarios de Fondo para la Reparación a las Víctimas, el IGAC, la Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional de Colombia y el señor Yehison Malagón González realizamos un recorrido del predio por lo cual se deja constancia que el predio **RANCHO SANTA TERESA** colinda de la siguiente manera: por el norte con el predio La Pradera identificado con cedula catastral No 00200000014002800, por el este con el predio Mauritania identificado con cedula catastral No 002000000140036000, por el sur con el predio Las Lagunas identificado con cedula catastral No 002000000140098000 y por el oeste con el predio Las Lagunas identificado con cedula catastral No 00200000004010900.

| INFORMACION JURIDICA | | | |
|------------------------|---|--|------------------|
| MATRICULA INMOBILIARIA | TITULO ADQUISICION | CÉDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL |
| 236-52729 | ESCRITURA de compraventa 308 del 26-01-2011 NOTARIA 24 de Bogotá. | 002000000140031000 | \$ 535.767.000 |
| CÓDIGO CATASTRAL | | 00-02-0013-0031-000 | |
| MATRICULA INMOBILIARIA | | 236- 52729 | |
| DIRECCIÓN O VEREDA | | PREDIO RANCHO SANTA TERESA – VEREDA LA CASTAÑEDA | |
| PROPIETARIO | | SIERRA AHUADA WILLSON | |
| MEDIDA CAUTELAR | | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 JUSTICIA Y PAZ | |

ACCESO AL PREDIO Y AL SECTOR: Al sector de localización se puede acceder desde el casco urbano del municipio de San Martín a 14 km aproximadamente hacia el sur por una vía pavimentada que

conduce a la Reserva el Caduceo, 2 km más adelante se gira a mano derecha por el cultivo de palmeras y a 1 km y medio de recorrido se gira a mano izquierda, posterior a esto después de un recorrido de 6.3 km se gira a mano izquierda, el predio objeto de secuestro y entrega se encuentra 25 km. **VIAS DE ACCESO:** Al sector de localización de la vereda se ingresa por vía pavimentada a partir del casco urbano del municipio de San Martín, al sector de localización se ingresa por vía sin pavimentar en recebo que se encuentra en buen regular estado de mantenimiento. **LINDEROS:** El predio denominado "FINCA RANCHO SANTA TERESA" vereda La Castañeda, colinda de la siguiente manera:

| Lindero | Numero Predial |
|----------------|---|
| Norte | predio La Pradera identificado con cedula catastral No 00200000014002800 |
| Oriente | predio Mauritania identificado con cedula catastral No 002000000140036000 |
| Sur | Las Lagunas identificado con cedula catastral No 002000000140098000 |
| Occidente | predio Las Lagunas identificado con cedula catastral No 00200000004010900 |

| PUNTO | LONGITUD (W) | LATITUD (N) |
|----------|---------------|--------------|
| PUNTO 1 | 73°32'35,532" | 3°34'22,368" |
| PUNTO 2 | 73°32'32,880" | 3°34'18,888" |
| PUNTO 3 | 73°32'28,422" | 3°34'15,192" |
| PUNTO 4 | 73°32'26,766" | 3°34'14,178" |
| PUNTO 5 | 73°32'28,932" | 3°34'13,074" |
| PUNTO 6 | 73°32'35,484" | 3°34'10,380" |
| PUNTO 7 | 73°32'40,296" | 3°34'8,880" |
| PUNTO 8 | 73°32'45,894" | 3°34'7,800" |
| PUNTO 9 | 73°32'58,044" | 3°34'8,256" |
| PUNTO 10 | 73°33'2,232" | 3°34'0,438" |
| PUNTO 11 | 73°33'5,784" | 3°33'55,758" |
| PUNTO 12 | 73°33'9,378" | 3°33'50,622" |
| PUNTO 13 | 73°33'24,690" | 3°34'1,760" |
| PUNTO 14 | 73°33'18,348" | 3°34'11,286" |
| PUNTO 15 | 73°33'10,452" | 3°34'21,534" |
| PUNTO 16 | 73°32'38,849" | 3°34'26,224" |
| PUNTO 17 | 73°32'42,460" | 3°34'27,622" |
| PUNTO 18 | 73°32'49,960" | 3°34'29,022" |
| PUNTO 19 | 73°32'54,541" | 3°34'34,049" |
| PUNTO 20 | 73°32'55,234" | 3°34'36,980" |
| PUNTO 21 | 73°33'1,209" | 3°34'34,192" |
| PUNTO 22 | 73°33'30,271" | 3°33'39,358" |

COORDENADAS TOMADAS EN TERRENO



IMAGEN KMZ SOBRE GOOGLE EARTH

| | | |
|----------|---------------|--------------|
| PUNTO 23 | 73°33'27,209" | 3°33'50,801" |
| PUNTO 24 | 73°32'42,164" | 3°34'26,515" |

USO DEL SUELO

| | |
|------------------|---|
| Uso Principal | Agricultura comercial. Áreas excelentes para la producción. Se puede confinar cualquier uso en ellas. |
| Compatible | Restauración ecológica, Recreación, vivienda rural, aprovechamiento Forestal y sostenible, Infraestructura de apoyo a producción. |
| Uso Condicionado | Actividades mineras que rompan necesariamente con los niveles acuíferos superficiales y deterioren el suelo superficial adyacente |
| Uso Prohibido | Minería Superficial |

CARACTERISTICAS DEL TERRENO, CONSTRUCCIONES Y ANEXOS. El predio se localiza dentro de un entorno destinado principalmente a la actividad agrícola al cultivo de palma. Según lo observado en campo se evidenció, que el 15% del predio cuenta con vegetación nativa alta, otro 10% libre de plantaciones y algunos humedales con pastos nativos. El 75% restante corresponde a la plantación de cultivo de palma. Construcciones: Casa secundaria en buen estado de conservación, es una construcción de una planta con estructuras en vigas y en columnas de concreto, cubierta en teja de zinc y pisos en cemento. La casa está compuesta por: Tres (3) alcobas sin baños para visitantes. Un (1) baño para visitantes. Una casa principal en buen estado de conservación es una construcción de una planta con estructuras en vigas y en columnas de concreto, cubierta en teja de zinc y pisos en cerámica. La casa está compuesta por: Dos (2) alcobas con baño cada una con mobiliario sencillo. Tres (3) alcobas sin baños para visitantes. Un (1) baño para visitantes, Una (1) cocina con mesón de concreto y cocina leña, la cual está abandonada y fuera de funcionamiento, Una (1) cocina a leña con mesón de concreto la cual es la que está en funcionamiento actualmente, Una (1) zona de lavado de ropas. **CONSTRUCCIONES Y ANEXOS:** En el predio se observan construcciones destinadas a vivienda entre las que se encuentran casa destinada a vivienda, bodega, alojamiento para los empleados, tanque elevado, un corral .

| Casa Vivienda Principal | |
|--------------------------------|---|
| ESTRUCTURA | Muros de Carga |
| CUBIERTA | Teja de asbesto cemento a dos aguas sobre estructura de madera. |
| FACHADA | Pañete con acabado en pintura tipo vinilo. |
| MUROS INTERNOS | Ladrillo Bloque con pañete estuci y pintura tipo vinilo |
| PISOS | Cemento afinado en mortero alisado, tableta de cerámica, tablón de granito y tablón de gres. |
| CIELO RASO | Sin cielorraso teja a la vista. |
| BAÑO | Baño sencillo con enchape y pisos en tableta ceramica mobiliario de porcelana linea sencilla. |
| COCINA | Cocina Grande Mesón en cemento enchapado en cerámica poceta de lavaplatos en acero entrepaño en cemento, estufa de leña tipo estufa campesina |

DISTRIBUCION CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVA

- **Casa Vivienda:** distribuida en un solo Piso de la siguiente manera pasillos frente a los que se distribuyen la cocina, área de comedor para trabajadores, una cocina adicional en desuso, 5 alcobas dos con baños privados y área de lavado. Con un área aproximada de 350 m²

ANEXOS: Adicional a las construcciones destinadas a vivienda el predio cuenta con los siguientes anexos necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola:

Cercas: El predio cuenta con cerramiento perimetral a 3 y 4 hilos y alambre de púas, sobre postes en madera y concreto en parte de los linderos.

Corral para Ganado: Corral de 25 metros cuadrados con pisos en tierra y cerramiento en postes de cemento, parte del cual cuenta con cubierta en teja de zinc sobre estructura metálica. Se encuentra en desuso ya que el predio está destinado en su totalidad al cultivo de palma.

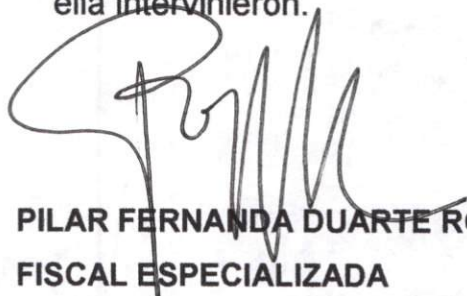
Tanque elevado para almacenamiento de agua: Se trata de una construcción en bloque de 3 X 3 metros y una altura aproximada de 8 metros en dónde en la parte baja de encuentra adaptada como depósito de almacenamiento de materiales, encontrándose el tanque de agua en la parte alta

de esta construcción, el cual en la actualidad no se encuentra en uso. Cultivo de palma: El predio tiene un área cultivada en palma de aproximadamente 140 Has correspondiendo a 143 planta por Ha con edades entre los 5 a 10 años, encontrándose estas en un momento óptimo de producción de la cual se informa por el cuidandero de la finca se realizan cortes aproximadamente cada 15 días y que su vida útil es de aproximadamente 20 años. Se deja constancia que las personas mencionadas dentro de la presente acta realizamos un recorrido en el predio objeto de la diligencia constatando su ubicación, coordenadas y delimitación. **TOPOGRAFIA:** La topografía observada en el sector es mayormente plana con pendiente a de entre el 3 al 7% y con una temperatura que supera los 25 °C. **SERVICIOS PUBLICOS:** no cuenta con servicios públicos domiciliarios, la energía eléctrica se obtiene a través de Panel Solar, el agua es abastecida por gravedad de fuentes propias de la finca y la disposición final de residuos de aguas negras se realiza mediante pozo séptico. **COBERTURA VEGETAL Y EXPLOTACION DEL PREDIO:** El predio se encuentra en la actualidad destinado al cultivo de palma africana por parte de la empresa FINA AGRARIOS S.A NIT 900211370 que está a nombre de Ruth Mary Velásquez Triana. Son 200 hectáreas hay como 180 sembradas en Palma, tiene 20 hac de reserva natural. La plantación tiene 6 años. Se está cosechando hasta el momento toda la palma. Empleados tenemos unos 17 empleados. Se saca un cajón cada dos días de mas o menos de 18 a 20 toneladas. Cuenta con un humedal. Se advierte que una parte está sin cultivar más o menos 360 mts El predio está dividido en 8 lotes tres vías principales, se encuentra un encierro para 10 búfalos los cuales sirven para el trabajo de cosecha. **AREA DE TERRENO:** De acuerdo con los documentos GEOPORTAL IGAC y la verificación en terreno el área de terreno del predio es de 140 Has 2596 m2.

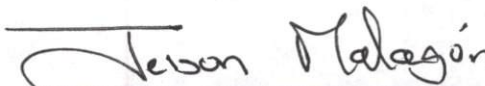
A continuación, se procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 236-52729. En consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-como

SECUESTRE de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas en representación del abogada MARIA LILIANA ORTEGA ALVAREZ Y ALEXANDER OTALVARO administrador del Fondo para la reparación de las víctimas. Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por medio de acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble. Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando ser abogada del fondo para la reparación a las Víctimas MARIA LILIANA ORTEGA ALVAREZ: El Fondo para la reparación a las víctimas recibe el bien denominado RANCHO SANTA TERESA el cual se encuentra identificado e individualizado como consta en la presente acta. Se indica a quien atiende la diligencia que el predio RANCHO SANTA TERESA se entrega provisionalmente bajo la figura de Comodato Precario por el término de dos meses contados a partir de la firma de la presente acta. Respecto del sistema de administración se le informa al señor Yehison Malagón González identificado con la C.C. No. 1032384304, que a efectos de

legalizar su ocupación se entenderá de manera directa con el Fondo para la reparación de las víctimas por lo cual se le informa los números telefónicos y dirección y correo electrónico mediante el cual dentro de los próximos 10 días hábiles deberá allegar la documentación requerida a efectos de suscribir el contrato de arrendamiento con el Fondo. Así las cosas se aclara que los números para comunicarse son: números 7965150 Ext. 4276. Correo electrónico: arriendos.frv@unidadvíctimas.gov.co En constancia se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia de secuestro y entrega. OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO
FISCAL ESPECIALIZADA
DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL



YEHISON AUGUSTO MALAGON GONZALEZ
C.C. No. 1032384304 Bogotá
Telefono: 312 5714558

Quien atiende la diligencia



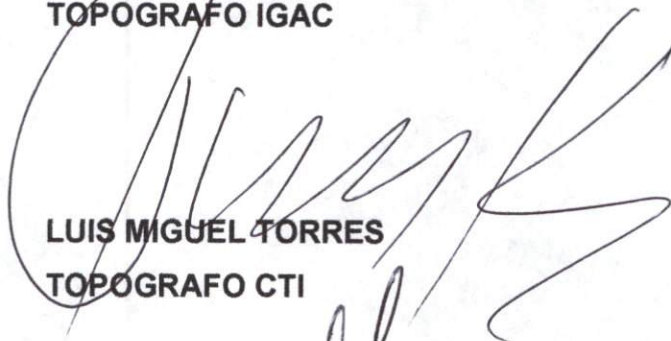
MARIA LILIANA ORTEGA ALVAREZ
Fondo para la Reparación de las Víctimas



ALEXANDER OTALVARO AGUILERA
Fondo para la Reparación de las Víctimas



JUAN DAVID SANABRIA ROJAS
TOPOGRAFO IGAC




LUIS MIGUEL TORRES
TOPOGRAFO CTI



CT. CARLOS MANUEL TOVAR
BAFUR4 - ALBAN
Ejército Nacional de Colombia.

Carlos A Pulgarin V
CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA
POLICIA JUDICIAL DIJIN



CRISITAN DAVID IBARRA GARCIA
POLICIA JUDICIAL DIJIN

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SAN MARTIN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matrícula: 236-52729

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 03:12:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 236 SAN MARTIN DEPTO: META MUNICIPIO: SAN MARTIN VEREDA: SAN MARTIN

FECHA APERTURA: 30/10/2006 RADICACIÓN: 2006-5096 CON: ESCRITURA DE 10/12/2004

COD CATASTRAL: 506890002000000140031000000000

COD CATASTRAL ANT: 50689000200140031000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

AREA 140 HECTAREAS 2596 MTS2 VER LINDEROS EN LA ESCRITURA N. 913 DEL 10-12-2004 NOTARIA UNICA SAN MARTIN ART, 11 DECRETO 1711 DEL 84

COMPLEMENTACIÓN:

06.- 24-04-1992 ESCRITURA 300 DEL 21-04-1992 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN VENTA, POR VALOR DE \$ 1,000,000.00 DE: QUINTERO MUIOZ JOSE OSCAR, A: PAN AVELLA JOSE HORACIO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 10119.-- 05.-
02-09-1988 ESCRITURA 1092 DEL 29-10-1987 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN VENTA, POR VALOR DE \$ 500,000.00 DE: MOSQUERA FORERO ADELMO, A: QUINTERO MUIOZ JOSE OSCAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 10119.-- 01.-
25-01-1983 ESCRITURA 469 DEL 03-08-1982 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: MOSQUERA DE ROMERO MARIA ROSULA, A: MOSQUERA FORERO ADELMO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 10119.--
05.- 24-04-1992 ESCRITURA 300 DEL 21-04-1992 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN VENTA, POR VALOR DE \$ 1,000,000.00 DE: QUINTERO MUIOZ JOSE OSCAR, A: PAN AVELLA JOSE HORACIO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 10118.-- 04.-
02-09-1988 ESCRITURA 2227 DEL 27-06-1986 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VENTA, POR VALOR DE \$ 500,000.00 DE: HINCAPIE RIVERA LEONEL, A: QUINTERO MUIOZ JOSE OSCAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 10118.-- 03.-
21-05-1985 ESCRITURA 1335 DEL 13-05-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VENTA, POR VALOR DE \$ 500,000.00 DE: MOSQUERA DE ROMERO MARIA ROSULA, A: HINCAPIE RIVERA LEONEL, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 10118.--
02.- 25-01-1983 ESCRITURA 0011 DEL 17-01-1983 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN ACLARACION LA ESCRITURA N.469 DEL 03-08-82 DE: MOSQUERA FORERO ADELMO, MOSQUERA DE ROMERO MARIA ROSULA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 10118.--
01.- 25-01-1983 ESCRITURA 469 DEL 03-08-1982 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: MOSQUERA FORERO ADELMO, A: MOSQUERA DE ROMERO MARIA ROSULA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 10118.--MOSQUERA FUERO, ADELMO; MOSQUERA DE ROMERO, MARIA ROSULA, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN COMUN PROINDIVISO CON FORERO VDA DE MOSQUERA, BELARMINA, MOSQUERA FORERO, RUTH, MOSQUERA DE GONZALES, ROSALBA, MOSQUERA FORERO, FABIOLA, MOSQUERA FORERO, ABRAHAM Y MOSQUERA FORERO, JOSUE, POR ADJUDICACION QUE SE HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE MOSQUERA, ABRAHAM, INICIADO Y TERMINADO EN EL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 12 DE AGOSTO DE 1.966 EN EL LIBRO 1. TOMO 2/65 Y 1/66 PAGINAS. 386, 389, 390 Y 391 N.370, 372, 373, 374, 375, 376 Y 377.- MOSQUERA ABRAHAM, ADQUIRIO POR COMPRA A LEAL CAICEDO, CENON, MEDIANTE ESCRITURA N.153 DEL 16 DE AGOSTO DE 1.963, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN, REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.963 EN EL LIBRO 1. TOMO 1/63 Y 1/64 PAGINA 196 N.290.- LEAL CAICEDO, CENON, ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON MORA DE DELGADO, LEONOR/ POR ESCRITURA N.226 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.961, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN, REGISTRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.961 EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 4/61 PAGINA 205 N.2. 216. MORA DE DELGADO, LEONOR, ADQUIRIO POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ JULIAN, POR ESCRITURA N.123 DEL 20 DE JULIO DE 1.957, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN, REGISTRADA EL 22 DE JULIO DE 1.957 EN EL LIBRO 1. TOMO 5/57 PAGINA 31 N.485.- MORA RODRIGUEZ JULIAN, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA BOGOTA, MEDIANTE RESOLUCION N.531 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.953, REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.956 EN EL LIBRO 1. TOMO 4/56 PAGINA 592 N.449.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) FINCA RANCHO SANTA TERESA

YUANES S. EX.
VILLA VICENCI
RIVERA LEONEL, REGIS
SAN MARTIN

Nro Matrícula: 236-52729

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 03:12:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
236-10118 236-10119

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/9/1992 Radicación 3024
DOC: ESCRITURA 4776 DEL: 10/9/1992 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - DE MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAN AVELLA JOSE HORACIO CC# 17341356
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/10/2006 Radicación 2006-5096
DOC: ESCRITURA 913 DEL: 10/12/2004 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PAN AVELLA JOSE HORACIO CC# 17341356 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/11/2006 Radicación 2006-5340
DOC: ESCRITURA 2254 DEL: 10/11/2006 NOTARIA DE GRANADA VALOR ACTO: \$ 80.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAN AVELLA JOSE HORACIO CC# 17341356
A: GUTIERREZ PERILLA ERNESTO CC# 19374724 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-5759
DOC: ESCRITURA 1695 DEL: 4/9/2007 NOTARIA UNICA DE GRANADA VALOR ACTO: \$ 81.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ PERILLA ERNESTO CC# 19374724
A: LOPEZ SIERRA JORGE ALONSO CC# 15349279 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/10/2010 Radicación 2010-4604
DOC: CERTIFICADO 1040 DEL: 27/9/2010 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CONTENIDA EN
LA ESCRITURA N. 4776 DEL 10-09-1992 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO - META
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: PAN AVELLA JOSE HORACIO CC# 17341356

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/3/2011 Radicación 2011-1552
DOC: ESCRITURA 308 DEL: 26/1/2011 NOTARIA 24 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 475.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ SIERRA JORGE ALONSO CC# 15349279
A: SIERRA AHUMADA WILSON CC# 79506871 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SAN MARTIN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 236-52729

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 03:12:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/2/2013 Radicación 2013-1110
DOC: OFICIO 968 DEL: 26/2/2013 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO
N.2013-0092 EJECUTIVO MIXTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NI/O DIAZ JOSE ARTURO CC# 17581649
A: SIERRA AHUMADA WILSON CC# 79506871

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/6/2014 Radicación 2014-2720
DOC: FORMULARIO 55117 DEL: 4/4/2014 INCODER DE INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO
RURAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0927 PREDIO DECLARADO EN ABANDONO POR POSEEDOR- OCUPANTE O TENEDOR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO TERRITORIAL-INCODER
A: PAN AVELLA JOSE HORACIO CC# 17341356

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/4/2016 Radicación 2016-1845
DOC: OFICIO 15944 DEL: 11/12/2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO COMUNICADO CON EL
OFICIO 968 DEL 26/02/2013 RAD.2013-00092
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NI/O DIAZ JOSE ARTURO CC# 17581649
A: SIERRA AHUMADA WILSON CC# 79506871

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 4/10/2018 Radicación 2018-236-6-5260
DOC: OFICIO 18338 DEL: 17/9/2018 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA,
D.C- SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0485 EMBARGO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ - LEY 1592 DE 2012 -
EMBARGO Y SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO. RAD. NO. 2018-00151
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C- SALA DE JUSTICIA Y PAZ
A: RENDON HERRERA DANIEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-205 Fecha: 24/8/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-199 Fecha: 1/4/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro Matrícula: 236-52729

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 03:12:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2018 fecha: 24/10/2018

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 79060 impreso por: 67223

TURNO: 2018-236-1-35228 FECHA: 4/10/2018

NIS: 7TfgEFNxqy+ErJLhdO/U14hIKmjOcVvlmxH/LjRXjzX5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SAN MARTIN

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL VIVIANA DEL PILAR PARADA PEÑA

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018

2018 fecha: 24/10/2018